



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



JUNTA DE
ASISTENCIA PRIVADA

Actualización de la Síntesis de Medidas Oficiales frente al COVID-19 para personas en residencia

15 de febrero de 2021

NOTA

Las medidas incluidas en el presente documento están en continua revisión.



ÍNDICE

	Página
Introducción	5
I.- Gobierno de la Ciudad de México. Instalan Gobierno capitalino e iniciativa privada siete módulos triage para atención y diagnóstico de COVID-19.	4
II.- Agencia Digital de Innovación Pública. Para apoyar a familiares de pacientes de COVID-19, quienes a través del uso de oxígeno medicinal están llevando su enfermedad en casa.	6
III.- Instituto Mexicano del Seguro. Comunicado No. 056/2021 Pide IMSS a población evitar desinformación o especulaciones sobre vacuna contra COVID-19.	6
IV.- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM. #PersonasMayores ¿Cómo registrarse para recibir la vacuna?.	7
V.- Gobierno de la Ciudad de México. El tiempo para atender a las y los pacientes con síntomas de #COVID19 y comorbilidades es importante, ya que si se hace de forma oportuna, el riesgo de complicaciones es menor.	10
VI.- Gobierno de la Ciudad de México. Durante este confinamiento por la pandemia de #COVID19, muchas personas han caído en depresión, tristeza y ansiedad.	11
VII.- Gobierno de la Ciudad de México. En la Ciudad realizamos más de 20 mil pruebas #COVID19 diariamente en 230 puntos.	11
VIII.- Agencia Digital de Innovación Pública. Necesitamos de tu apoyo, hagamos un último esfuerzo para evitar que el virus se siga propagando.	12
IX.- Instituto Nacional de Geriátrica INGER. Acompañemos a las #PersonasMayores que se encuentran en casa debido al aislamiento social por #COVID19 a realizar actividades físicas y de desarrollo cognitivo.	13
X.- Agencia Digital de Innovación Pública. ¿Quieres saber cuántos casos activos de COVID-19 hay en tu colonia?.	14
XI.- Instituto Mexicano del Seguro Social. Comunicado No. 064/2021 Nutriólogos del IMSS informan importancia de higiene en alimentos de pacientes COVID-19.	14
XII.- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM. ¡No estás sola o solo contra la #depresión! Te compartimos líneas de apoyo psicológico.	15



XIII.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE. Mira Ojo estas recomendaciones para desinfectar tu celular.	16
XIV.- Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad CONADIS. ¿Cómo prevenir el contagio si soy una persona con discapacidad?.	17
XV.- Agencia Digital de Innovación Pública. A partir del 2021 la CDMX cuenta con una herramienta de software libre para almacenar y visualizar los #DatosAbiertos.	19
XVI.- Gobierno de la Ciudad de México. El naranja no es verde, sigamos cuidándonos y siendo responsables para avanzar paso a paso en la batalla contra la #COVID19.	19
XVII.- Secretaría de Bienestar del Gobierno de México. Recuerda todas y todos seremos vacunados gratuitamente contra el #COVID19.	20
XVIII.- Instituto de Salud para el Bienestar. Cuídate y cuida a tus seres queridos.	21
XIX.- Gobierno de la Ciudad de México. La CDMX entra a Semáforo Naranja sin bajar la guardia del 15 al 21 de febrero,	22
XX.- Jefatura de Gobierno. Cuadragésimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	29
XXI.- Jefatura de Gobierno. Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en los términos que se señalan.	31
Consideraciones Generales	37
Referencias Bibliográficas	38



INTRODUCCIÓN

La Junta de Asistencia Privada, en su compromiso de mantenerlos informados, pone a disposición las nuevas publicaciones oficiales del orden federal y local las cuales complementan las síntesis informativas enviadas anteriormente relacionadas con las medidas de prevención y cuidado durante la contingencia sanitaria por COVID-19.

En esta síntesis se citan documentos que sugieren algunas recomendaciones, sobre las medidas de protección a la salud que deberán observarse de acuerdo al color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México, con el objetivo de controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, por ello les invitamos a estar alertas en los canales informativos del Gobierno de México y de la Ciudad de México.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

I. El Gobierno de la Ciudad de México, publicó el 5 de febrero de 2021 a través del Portal de Internet COVID-19 CDMX, una nota donde informa que **instalan Gobierno capitalino e iniciativa privada siete módulos triage para atención y diagnóstico de COVID-19:**

- La población podrá ser valorada y recibir orientación médica, en caso de presentar síntomas de la enfermedad.

El Gobierno capitalino informó que, en colaboración con el sector empresarial, se instalaron siete módulos Triage en diversos hospitales de la Ciudad de México para brindar atención, valoración, diagnóstico mediante Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR, por sus siglas en inglés) y orientación médica en el tratamiento de personas que presenten síntomas de Coronavirus (COVID-19).

Las estructuras de los siete módulos Triage fueron otorgadas por las fundaciones y empresas que participaron en la instalación de la Unidad Temporal COVID-19, ubicada en el Centro Citibanamex, los cuales son atendidos por personal médico de la Secretaría de Salud capitalina, con el propósito de llevar a cabo la evaluación de las personas que acudan con síntomas como fiebre, dolor de cabeza, dificultad para respirar o sospecha de padecer la enfermedad y de ser el caso, trasladarnos a la Unidad Temporal de Citibanamex.

La valoración del personal médico permite determinar la hospitalización anticipada, es decir, tratar e internar, si es el caso, a aquellos pacientes con COVID-19 que pudieran presentar complicaciones graves. Por ello, uno de los objetivos es que se



pueda realizar un diagnóstico temprano de personas con síntomas graves o que requieran de un ventilador, y en caso de requerir hospitalización, se le trasladará a una unidad médica para su debida atención.

De acuerdo con las experiencias derivadas del tratamiento de los enfermos, se han registrado casos de daños en pacientes sin que se percaten de los síntomas, por lo que es fundamental el Programa de Detección, Protección y Resguardo de Casos COVID-19 y sus Contactos, que implementa el Gobierno capitalino para la identificación de casos positivos de la enfermedad, el rastreo de contactos y resguardo de casos sospechosos.

Los siete módulos se encuentran ubicados en los siguientes puntos de la Ciudad de México:

- 1)** Instituto Nacional de Cardiología, ubicado en Juan Badiano 1, Col. Belisario Domínguez-Sección XVI, alcaldía de Tlalpan. El horario de lunes a viernes las 24 horas y sábados y domingos de 09:00 a 18:00 horas
- 2)** Hospital Rubén Leñero, ubicado en Plan de San Luis esquina Salvador Díaz Mirón s/n, Col. Santo Tomás, alcaldía Miguel Hidalgo. El horario es de lunes a viernes de 08:30 a 20:00 horas y sábados y domingos de 09:00 a 18:00 horas.
- 3)** Jurisdicción Sanitaria de Tláhuac, ubicado en Carlos A. Vidal, esquina Quintana Roo, Col. San Francisco Tlaltenco. El horario es de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas
- 4)** Hospital General de Xoco, ubicado en avenida Cuauhtémoc esquina Bruno Traven s/n, Col. Xoco, alcaldía Benito Juárez. El horario es de lunes a domingo de 09:00 a 17:00 horas.
- 5)** Centro de Salud Doctor José Castro Villagrana, ubicado en Coapa No. 53, esquina Carrasco s/n, Col. Toriello Guerra, alcaldía Tlalpan. El horario es de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.
- 6)** Módulo de Triage en la Central de Abasto, ubicado en Canal Río Churubusco s/n, área federal, Central de Abasto, alcaldía Iztapalapa. El horario es de lunes a viernes de 09:30 a 16:30 horas.
- 7)** Módulo Triage de Xochimilco, ubicado en avenida 16 de septiembre S/N, Xaltocan. El horario es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

En caso de sentir alguno de los síntomas como fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad para respirar, se debe enviar un SMS al 51515 con la palabra "covid19" y



responder unas preguntas para recibir orientación e información o bien, en la página www.test.covid19.cdmx.gob.mx.

II. El **Agencia Digital de Innovación Pública**, publicó el 6 de febrero de 2021 a través de cuenta oficial de Twitter, la siguiente información:

Para apoyar a familiares de pacientes de COVID-19, quienes a través del uso de oxígeno medicinal están llevando su enfermedad en casa. El @GobCDMX se une a la iniciativa privada y pone a tu disposición información actualizada en: <https://oxigenocdmx.cc> y a través de @locatel_mx

Gráfico de información sobre oxígeno medicinal. El gráfico tiene un fondo gris con una cuadrícula de líneas blancas. En la parte superior izquierda, hay un recuadro verde oscuro con texto blanco que dice: "Consulta la información actualizada todos los días para comprar, rentar o recargar tanques de oxígeno en la Ciudad de México en:". Debajo de este recuadro, hay un punto verde que apunta hacia abajo a un enlace en texto verde: "https://oxigenocdmx.cc/oxigeno/". En la parte superior derecha, hay logos del Gobierno de la Ciudad de México y la Agencia Digital de Innovación Pública. En la parte inferior izquierda, hay un recuadro verde con un icono de una cruz blanca y el texto: "Recuerda contratar oxígeno de locales establecidos y usarlo únicamente bajo indicación y supervisión médica.". En la parte inferior derecha, hay una imagen de un tanque de oxígeno conectado a un nebulizador, que se muestra en la pantalla de un laptop.

III. El Instituto Mexicano del Seguro Social el 6 de febrero de 2021, a través de su página web publicó el **Comunicado No. 056/2021 Pide IMSS a población evitar desinformación o especulaciones sobre vacuna contra COVID-19**, en donde señala lo siguiente:

- No existe evidencia que demuestre que por sí sola la vacuna pueda tener efectos negativos sobre las personas

Indicó que la probabilidad de que se presente una reacción alérgica grave es muy baja en México, sólo fluctúa entre 1 en cada millón de personas vacunadas con biológico diferentes. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) pidió evitar la desinformación y especulaciones sin fundamento sobre los efectos de la inmunización contra el COVID-19, ya que no existe evidencia que demuestre que



por sí sola la vacuna pueda tener efectos negativos sobre las personas. Al respecto el doctor Eduardo González Guerra, jefe de la División de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades No Transmisibles y responsable de la notificación de los Eventos Supuestamente Atribuibles a Vacunación o Inmunización (ESAVI), señaló que de acuerdo con la Guía Técnica para la Aplicación de la Vacuna, publicada por la Secretaría de Salud, la probabilidad de que se presente una reacción alérgica grave es muy baja a nivel mundial.

En México “la misma fluctúa entre 1 en cada 100 mil, a 1 en cada millón de personas vacunadas con biológicos diferentes a éste”. Señaló que a la fecha en el Seguro Social se han presentado 2 mil 724 ESAVI no graves y únicamente 10 graves, y en todos se ha seguido el protocolo establecido. González Guerra subrayó que “cualquier reacción a la vacuna es estudiada por un grupo sectorial especializado, quien evalúa y da seguimiento a estos casos”. Afirmó que los eventos atribuibles a la vacuna son escasos y la sintomatología es similar al resto de las vacunas. Informó que para investigar el impacto de las vacunas contra COVID-19 en la salud de las personas, la comunidad internacional, a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha desarrollado metodologías exhaustivas para determinar las causas de los ESAVI. “La intención es buscar activamente todos los sucesos que podrían ser o no causales y, por lo tanto, se llaman supuestamente atribuibles para estudiarlos y clasificarlos”, manifestó.

El jefe de la División de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades No Transmisibles del IMSS precisó que dicha metodología es común para todo el sector salud, ya que independientemente del lugar donde sea vacunada una persona se pueda dar el mismo seguimiento. Aclaró que se establecen tres tipos de ESAVI: graves, no graves o conglomerados. Para el caso específico de la vacuna contra COVID-19 la notificación de estos eventos se realiza de manera inmediata a través del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica. “Una vez que se cuenta con esta información, los casos son analizados por el Comité Nacional de expertos de ESAVI, convocados por el CENSIA, donde participan autoridades sanitarias de todo el sector, y en caso necesario, se apoya ante la Red de Laboratorio de Referencia Nacional. Finalmente, después de la dictaminación se realiza una retroalimentación al personal operativo”, indicó.

IV. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM, publicó el 7 de febrero de 2021 a través de cuenta oficial de Twitter:

#PersonasMayores ¿Cómo registrarse para recibir la vacuna?

<https://mivacuna.salud.gob.mx>

#YoSíMeVacuno

#VacunaAdultosMayores



CÓMO REGISTRARSE PARA SER VACUNADO CONTRA EL COVID-19

Si eres persona de **60 años o más**, es tu turno de registrarte para recibir la vacuna contra el **COVID 19** con estos sencillos pasos



1. Entra a la página <https://mivacuna.salud.gob.mx>

En este paso pueden **apoyarte amigos y familiares que tengan acceso a internet**. Una vez en la página podrás realizar las siguientes acciones: **a) Ingresar tu CURP para iniciar tu registro, b) Descargar esta "Guía de Registro", c) Consultar tu CURP** en caso de que no la conozcas o no la tengas a la mano, **y d) Consultar el aviso de privacidad**



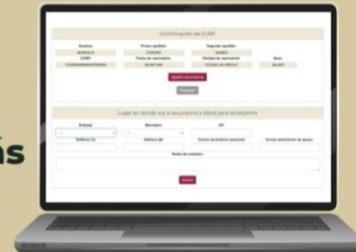
2. Introduce tu curp



3. Verifica que tus datos sean correctos y selecciona la opción "Quiero vacunarme". En caso de que los datos no coincidan, **presiona "Regresar"** y confirma los datos de la CURP que ingresaste"



4. Selecciona la entidad y municipio donde actualmente estás viviendo,



No importa si este domicilio no coincide con el de tu identificación, **lo importante es saber dónde te ubicas actualmente** para registrarte en tu centro de vacunación más cercano



5. Agrega el código postal si lo conoces. Y para contactarte, uno o más teléfonos y correo(s) electrónicos tuyo o de familiares



6. En notas de contacto puedes agregar más detalles como el **horario al que prefieres que te llamemos o si el teléfono es de algún familiar o amigo**



7. Da clic en “Enviar”



8. Una vez que te aparezca este mensaje, puedes solicitar tu comprobante dando clic al boton “comprobante”



9. En caso de error, solicitar llamada de aclaración”

y proporciona un teléfono a 10 dígitos para que te localicen y se corrijan. **Da clic en enviar**



10. Una vez que te hayas registrado espera la llamada de tu servidor de la nación,



Te proporcionará **la fecha y el lugar donde podrás acudir a vacunarte.**

Recuerda, nadie puede pedirte dinero o datos bancarios, la vacunación es **TOTALMENTE GRATUITA**

EL REGISTRO EN COMUNIDADES RURALES SIN CONEXIÓN A INTERNET



Será a través de los centros integradores o de la visita de servidores a la comunidad

EVITA LLEGAR CON MUCHA ANTICIPACIÓN PARA EVITAR TIEMPOS LARGOS DE ESPERA

NO OLVIDES QUE AUN DESPUÉS DE LA VACUNA DEBEMOS SEGUIR USANDO CUBREBOCAS, REALIZANDO LA HIGIENE DE MANOS Y GUARDANDO LA SANA DISTANCIA





V. El Gobierno de la Ciudad de México, informó el 7 de febrero de 2021 a través de cuenta oficial de Twitter, lo que a continuación se cita:

El tiempo para atender a las y los pacientes con síntomas de #COVID19 y comorbilidades es importante, ya que si se hace de forma oportuna, el riesgo de complicaciones es menor.

Si estás en esta situación, o conoces a alguien que lo necesite, checa esta información:

¡NO ESPERES A SUFRIR COMPLICACIONES!
Si tienes alguna comorbilidad + síntomas de COVID-19
¡Atiéndete de inmediato!

Llama a Locatel al 555 658 1111 o envía SMS con la palabra "COVID19" y contesta.

Si estás en riesgo, te canalizaremos a un Hospital COVID disponible.

Hospital A Disponible

Hospital B Disponible

Hospital C Disponible

También, puedes asistir personalmente al Módulo Triage más cercano.

Así, evitas síntomas graves de COVID-19.

Recuerda que la atención temprana puede salvar vidas.

#ProtégeteYProtegeALosDemás

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COVID-19 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



VI. El Gobierno de la Ciudad de México, publicó el 7 de febrero de 2021 a través de cuenta oficial de Twitter, lo siguiente:

Durante este confinamiento por la pandemia de #COVID19, muchas personas han caído en depresión, tristeza y ansiedad.

Si necesitas apoyo psicológico, @elconsejomx pone a tu disposición la siguiente línea de ayuda.

Juntas y #JuntosVamosASalirAdelante.

Apoyo psicológico

Frente a **fatiga pandémica**, duelo post-COVID, ansiedad, depresión, tristeza, **violencia familiar**.
Apoyo a población general, personal de salud, trabajador@s de servicios funerarios

@elconsejomx
 @ConsejoCiudadanoMx

Línea de Seguridad y Chat de Confianza
555533-5533

consejociudadanomx.org
 @consejociudadanomx



VII. El Gobierno de la Ciudad de México, anunció el 8 de febrero de 2021 a través de cuenta oficial de Twitter, la siguiente información:

En la Ciudad realizamos más de 20 mil pruebas #COVID19 diariamente en 230 puntos.

Si necesitas realizarte una, solo manda "prueba" al 51515, para saber cuál es el punto más cercano.

#ProtégeteYProtegeALosDemás



¿Necesitas hacerte una prueba por Covid-19?

Ubica uno de los **230 puntos** de toma de pruebas gratuitas en:

<https://test.covid19.cdmx.gob.mx>

o envía un sms con la palabra "prueba" al **51515**

VIII. El **Agencia Digital de Innovación Pública**, informó el 8 de febrero de 2021 a través de cuenta oficial de Twitter:

Necesitamos de tu apoyo, hagamos un último esfuerzo para evitar que el virus se siga propagando.

En la medida de lo posible, quédate en casa. Ayúdanos a cortar la cadena de contagios. #ProtégeteYProtegeALosDemás

ASÍ SE CONTAGIA EL COVID-19

Personas infectadas, contagiosas con síntomas

×

Si te quedas en casa sólo cuando sabes que estás contagiado.

←

UN PASO ATRÁS DEL VIRUS

Infectadas, sin síntomas todavía

Personas no infectadas

✓

Si te quedas en casa cuando tú o un contacto cercano sabe que está contagiado.

→

UN PASO ADELANTE DEL VIRUS

Fuente: Basado en el trabajo epidemiológico Marcel Salahé y el diseño de Nicky Case



IX. El Instituto Nacional de Geriátría INGER, informó el 9 de febrero de 2021 a través de cuenta oficial de Twitter, lo siguiente:

Acompañemos a las #PersonasMayores que se encuentran en casa debido al aislamiento social por #COVID19 a realizar actividades físicas y de desarrollo cognitivo.

Conocimiento y conciencia para un #EnvejecimientoSaludable

Actividades psicosociales
para personas mayores durante
aislamiento social por COVID-19.

Durante este periodo las personas mayores dedican menos tiempo a:

- Eventos culturales ❌
- Actividades deportivas ❌
- Juegos y entretenimiento ❌

Tienen como principal actividad diaria ver televisión

Recomendamos realizar actividades físicas y de desarrollo cognitivo

Fuente: Dirección de Enseñanza y Divulgación del Instituto Nacional de Geriátría. (2019). Actividades psicosociales para personas mayores son fundamentales para mantener la salud durante largos periodos en casa. Boletín del Instituto Nacional de Geriátría, 2 (6), pp. 12-15.





X. El **Agencia Digital de Innovación Pública**, publicó el 10 de febrero de 2021 a través de cuenta oficial de Twitter:

¿Quieres saber cuántos casos activos de COVID-19 hay en tu colonia?

Revisa aquí el mapa <https://paginas.datos.cdmx.gob.mx/transparencia-covid>

También podrás consultar toda la información de Transparencia COVID-19.

#PortalDeDatosAbiertosCDMX

**¿QUIERES SABER CUÁNTOS CASOS
ACTIVOS DE COVID-19 HAY EN TU COLONIA?**

Datos abiertos sobre salud pública, acciones
sociales y gasto público en la Ciudad de México

También podrás consultar toda la
información de Transparencia COVID-19

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO | ADIP

PORTAL DE DATOS
ABIERTOS DE LA CDMX

XI. El Instituto Mexicano del Seguro Social el 10 de febrero de 2021, a través de su página web publicó el **Comunicado No. 064/2021 Nutriólogos del IMSS informan importancia de higiene en alimentos de pacientes COVID-19**, en donde señala lo siguiente:

- Con la higienización de los alimentos tenemos un mayor restablecimiento del estado de salud del paciente.

Durante la estancia hospitalaria de un paciente, la ingesta alimentaria, nutricional y calórica juega un papel fundamental para el buen restablecimiento de su salud, ya que un alimento bien higienizado, variado y completo favorece la sanación y menor



tiempo de hospitalización, afirmó Maricarmen Luna Parra, nutricionista dietista del Hospital General de Zona (HGZ) No. 24 del IMSS.

Resaltó que el Servicio de Nutrición en los hospitales es parte fundamental junto con el área médica para la recuperación de la salud de los pacientes, “en especial ahorita con la pandemia se trabaja a la par con los médicos para el restablecimiento de los pacientes COVID-19 teniendo muy buen resultado”.

Refirió que en las personas con esta enfermedad “es mayor el requisito de higienizar los alimentos, se necesitan proveer de los alimentos, nutrientes y calorías de la manera más higiénica e inocua posible”.

Agregó que se han extremado las medidas de higienización desde los proveedores que entregan los insumos; en el área de previa, de cocción y de ensamble tiene que ser más exhaustivo el proceso.

Necesitamos higienizar de manera constante tanto el personal con el lavado frecuente de manos, los insumos, así como los recipientes donde se preparan los alimentos.

La nutricionista dietista del HGZ No. 24 dio a conocer que para la higiene de los alimentos se usa cloro, yodo, agua y jabón. El cloro se utiliza con un 10 por ciento de concentración para la limpieza de superficies inertes o mesas; para los alimentos en un litro de agua se utilizan 15 gotas de cloro (1.5 por ciento).

La higienización en frutas y verduras se hace con agua jabonosa y dependiendo del tipo de cáscara, si es suave sólo se utiliza agua y fibra, si es duro, un cepillo con el cual se realiza toda la limpieza a fin de llegar a los bordes más profundos.

Añadió que la carne se lava con el chorro de agua y se verifica que los alimentos estén completamente limpios.

XII. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM, anunció el 11 de febrero de 2021 a través de cuenta oficial de Twitter, la información siguiente:

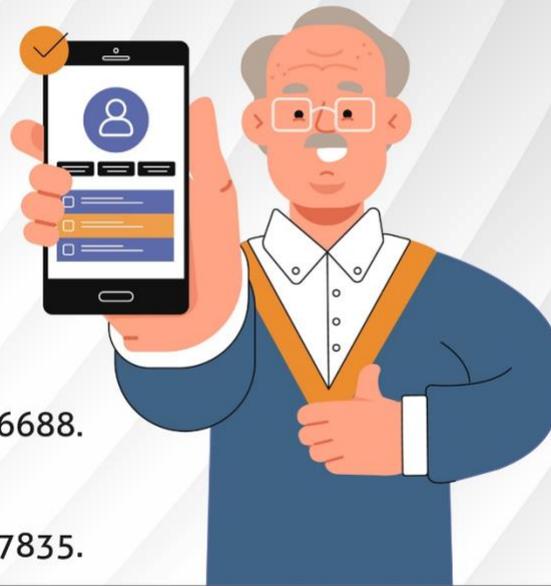
¡No estás sola o solo contra la #depresión! Te compartimos líneas de apoyo psicológico.

Lee más del tema en nuestro blog: <https://bit.ly/2LivAec>



Líneas de apoyo psicológico

- **LÍNEA UNAM**
Atención en línea: <https://misalud.unam.mx/covid19/>:
- **LÍNEA UAM**
Teléfono: 55 5804 6444.
- **LÍNEA DE AYUDA LOCATEL**
Teléfono: 55 5658 1111.
- **LÍNEA DE LA VIDA**
Teléfono: 800 911 2000.
- **EDUCATEL**
Teléfonos: 55 3601 7599 y 800 288 6688.
- **SAPTEL**
Teléfonos: 55 5259 8121 y 800 472 7835.



Referencia blog INAPAM "La depresión en la vejez y la importancia de su prevención".



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

[f](#) [t](#) [@](#) [v](#) [gob.mx/inapam](#)

XIII. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE, publicó el 11 de febrero de 2021 a través de cuenta oficial de Twitter, lo que a continuación se cita:

Mira Ojo estas recomendaciones para desinfectar tu celular:
¡Tómalas en cuenta!
#ISSSTEEsSalud #COVID19 #PorTuBienestar



VIDEO: https://twitter.com/ISSSTE_mx/status/1360310204001210368

XIV. El Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad CONADIS publicó el 11 de febrero de 2021 a través de cuenta oficial de Twitter, la siguiente información:

¿Cómo prevenir el contagio si soy una persona con discapacidad?

<https://bit.ly/3eV4ofn>

#QuédateEnCasa

@CONAPRED

@SSalud_mx



Covid-19

¿Cómo prevenir el contagio si soy una Persona con Discapacidad?



#QuédateEnCasa

1 Si sientes malestar ve al médico. **No te automediques.**

Los síntomas son:

TOS SECA O ESTORNUDOS

FIEBRE

DOLOR DE CABEZA

MALESTAR EN GENERAL

DIFICULTAD PARA RESPIRAR



2 Piensa en quién podría apoyarte si la persona que te ayuda diariamente enferma. Ten a la mano todos tus documentos.

Pide que estén pendientes de ti incluso a distancia.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

CONADIS
CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



XV. La Agencia Digital de Innovación Pública dio a conocer el 11 de febrero de 2021 a través de cuenta oficial de Twitter, lo siguiente:

A partir del 2021 la CDMX cuenta con una herramienta de software libre para almacenar y visualizar los #DatosAbiertos.

En esta plataforma podrás encontrar todos los datos de COVID-19 como el Histórico de Capacidad hospitalaria ZMVM <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/capacidad-hospitalaria>

La CDMX presenta una plataforma de software libre para almacenar y visualizar los **Datos Abiertos de la Ciudad**.

*Explora los 24 conjuntos que hemos hecho públicos sobre **COVID-19**.*

El gráfico muestra un teléfono inteligente con una interfaz de usuario que incluye un ícono de un virus verde, un contador de 'Casos de COVID-19' con el número '24', y una lista de '24 conjuntos de datos encontrados'. En la parte superior derecha del gráfico, se encuentran los logos del Gobierno de la Ciudad de México y la Agencia Digital de Innovación Pública.

XVI. El Gobierno de la Ciudad de México publicó el 12 de febrero de 2021 a través de cuenta oficial de Twitter:

El naranja no es verde, sigamos cuidándonos y siendo responsables para avanzar paso a paso en la batalla contra la #COVID19.

#CDMXSinBajarLaGuardia



XVII. La **Secretaría de Bienestar del Gobierno de México** publicó el 12 de febrero de 2021 a través de cuenta oficial de Twitter, la información siguiente:

#Recuerda todas y todos seremos vacunados gratuitamente contra el #COVID19





En esta visita se **aplicará un cuestionario** a ti, a tus familiares o cuidadores, para detectar la causa por la cual **no puedes trasladarte al puesto de vacunación.**

Con el **diagnóstico obtenido** realizaremos tareas de organización social para ofrecerte alternativas y **garantizar tu acceso a la vacunación.**

RECUERDA: Los Servidores de la Nación portarán gafete y chaleco para su plena identificación.

GOBIERNO DE MÉXICO | BIENESTAR | SALUD | BRIGADA Convocados

f t @ gov.mx

XVIII. El **Instituto de Salud para el Bienestar** transmitió el 12 de febrero de 2021 a través de cuenta oficial de Twitter, la siguiente información:

Cuídate y cuida a tus seres queridos.

#QuédateEnCasa y mantén las #MedidasDePrevención:

#SanaDistancia

#LavadoDeManos

#EstornudoDeEtiqueta

#JuntosSaldremosAdelante



Cuídate y cuida a tus seres queridos

QUÉDATE EN CASA.

SALUD | **INSABI**
SECRETARÍA DE SALUD | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

gob.mx/insabi

XIX. El Gobierno de la Ciudad de México anunció el 12 de febrero de 2021 a través del Portal de Internet COVID19 CDMX, que **la CDMX entra a Semáforo Naranja sin bajar la guardia del 15 al 21 de febrero**, señalando lo siguiente:

COVID 19

SEMÁFORO Naranja sin Bajar la Guardia EN LA CDMX

Reactivar sin arriesgar

Ciudad de México, 12 de febrero de 2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Kioscos y pruebas

Al menor síntoma o duda, **acude a hacerte una prueba gratuita en uno de los 230 puntos de toma de muestra (kioscos, centros de salud, hospitales de SEDESA)**

CONSULTA SU UBICACIÓN EN:



<https://test.covid19.cdmx.gob.mx/>



 COVID 19

REACTIVAR SIN ARRIESGAR

Ciudad de México, 12 de febrero de 2021





Nuevas medidas para restaurantes en el marco de Reactivar sin Arriesgar



Ampliación de horario para restaurantes: **hasta las 22:00 hrs**



Únicamente **servicio en exteriores**



Se permiten mesas de **5 comensales**

Nuevas medidas para teatros en el marco de Reactivar sin Arriesgar



Se permiten las puestas en escena al aire libre



Uso obligatorio de cubrebocas y sana distancia entre asistentes



Gimnasios y Albercas en interiores en el marco de Reactivar sin Arriesgar



En gimnasios en espacios cerrados se permite el entrenamiento 1 a 1: **Distancia mínima de 4 metros entre grupo de entrenamiento.**



En albercas cerradas se permite las clases individuales con una **distancia de dos carriles entre usuarios**



La duración máxima de los entrenamientos debe ser de **40 minutos.**



Horario de **6 am a 11 pm**



Es obligatorio el **uso de sistema de citas** para acceder a los entrenamientos

Templos e Iglesias en el marco de Reactivar sin Arriesgar



Apertura de templos de **7 a 19 hrs** sin ceremonias

Protocolo para Miércoles de Ceniza

- 1 persona por familia
- Atrios y áreas abiertas
- **Medidas sanitarias:** sana distancia, uso de cubrebocas y aplicación de gel



Está permitida la operación de:

- Actividades esenciales
- Comercios al 20%
- Restaurantes al aire libre
- Centros deportivos y gimnasios al aire libre
- Agencias automotrices
- Tiendas departamentales y centros comerciales
- Transportes de uso turístico
- Autocinemas
- Teatros al aire libre

Continúan sin autorización

- Casinos y casas de apuesta
- Boliches
- Cines
- Museos
- Casas de cultura y galerías
- Archivos históricos
- Centros de convenciones y exposiciones
- Parques de diversiones
- Circos tradicionales
- Espectáculos y eventos masivos
- Eventos deportivos y sociales
- Eventos sociales
- Antros, bares y cantinas
- Oficinas y corporativos
- Masajes y spas
- Baños públicos
- Centros educativos



Evaluación constante sobre las medidas sanitarias



Las medidas anunciadas **aplican para la siguiente semana y estarán a valoración de los indicadores epidemiológicos.**



El **cubre bocas** sigue siendo muy **importante** para detener los contagios

**ÚSALO SIEMPRE
QUE SALGAS DE
CASA**



Estudio para la atención médica de población mexicana con medicamentos de vanguardia REMDESIVIR

Países donde se utiliza:

Los principales hospitales de 27 países de la Unión Europea, Reino Unido y Estados Unidos lo manejan como parte de su estándar de tratamiento.

Aplicación:

Enfermedad leve a moderada de menos de 10 días de inicio por SARS-CoV-2

Universo: 4 hospitales

- Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"
- Unidad Temporal Citibanamex
- Hospital General Ajusco Medio
- Hospital General "Enrique Cabrera"
- Colaboración con el INSABI

Fecha de inicio: 18 de febrero 2021

Existe evidencia clara que beneficiará a un número importante de enfermos atendidos en hospitales que han demostrado alto desempeño en la atención de pacientes COVID 19

- Remdesivir: medicamento antiviral
- Baricitinib: anti-inflamatorio
- Dexametasona: corticoesteroide usado como anti-inflamatorio

Población : 1666 tratamientos

REMDESIVIR + BARICITINIB
REMDESIVIR + DEXAMETASONA



XX. La Jefatura de Gobierno publicó el 12 de febrero de 2021 en la versión vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **Cuadragésimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19**, en el que señala lo siguiente:

PRIMERO. El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores epidemiológicos de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, principalmente por los índices de ocupación hospitalaria y los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, ha determinado que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México cambia a NARANJA.

SEGUNDO. A partir del lunes 15 de febrero de 2021, los establecimientos mercantiles que tienen como giro principal la venta de alimentos preparados podrán brindar servicio en sitio hasta las 22:00 horas, permitiendo un máximo de 5 personas por mesa y únicamente en espacios abiertos o terrazas; lo anterior, de conformidad con las disposiciones del programa “Ciudad al Aire Libre”. Después de dicho horario sólo podrán brindar servicio para llevar o a domicilio, debiendo observar de manera estricta las medidas generales de protección a la salud, así como las específicas para este sector, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx>

Asimismo, a partir del lunes 15 de febrero de 2021, los establecimientos mercantiles con giro de billar podrán brindar servicio hasta las 17:00 horas, únicamente en terrazas, debiendo observar de manera estricta las medidas generales, así como las específicas de protección a la salud previstas en los Lineamientos de medidas de protección a la salud para los billares, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx>.

Para efectos de las disposiciones previstas en el programa “Ciudad al Aire Libre”, se entenderá por “terrazza” aquel espacio con al menos un lado completamente abierto hacia el exterior; y por “exterior” un espacio abierto libre de muros.

TERCERO. A partir del lunes 15 de febrero de 2021, los establecimientos mercantiles no esenciales mantendrán la atención al público al aire libre y podrán brindar servicio al interior de su establecimiento con un aforo máximo del 20%, con permanencia de sus clientes en un máximo 30 minutos, de martes a domingo, en un horario comprendido de 11:00 a 17:00 horas, debiendo observar de manera estricta las medidas generales de protección a la salud, así como las específicas para cada sector, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx>



CUARTO. A partir del lunes 15 de febrero de 2021, los teatros podrán reanudar actividades con puestas en escena al aire libre, observando de manera estricta las medidas generales, así como las específicas de protección a la salud previstas en los Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los teatros al aire libre para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>

QUINTO. A partir del lunes 15 de febrero de 2021, los gimnasios en entrenamientos y albercas en interiores podrán reanudar actividades, únicamente para entrenamientos individuales 1 a 1, con atención por medio de citas, con un horario de las 06:00 a las 23:00 horas; en el caso de albercas, deberán dejar un espacio de dos carriles entre personas. Asimismo, deberán observar de manera estricta las medidas generales, así como las específicas de protección a la salud previstas en los Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir el sector de gimnasios y centros deportivos cerrados para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>

SEXTO. A partir del lunes 15 de febrero de 2021, los centros religiosos podrán abrir sus puertas al público, en un horario de 07:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo, sin oficiar ceremonias religiosas, debiendo observar las medidas generales de protección a la salud, así como las específicas, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>

Asimismo, con motivo de la celebración religiosa de **“miércoles de ceniza” el próximo 17 de febrero de 2021**, los centros religiosos deberán implementar un protocolo que garantice las siguientes medidas de protección a la salud:

1. El servicio religioso deberá realizarse en atrios y áreas abiertas;
2. Uso obligatorio de cubrebocas;
3. Mantener la distancia de 1.5 metros entre personas; y
4. Colocar dispensadores de gel antibacterial con 70% de alcohol en los accesos al centro religioso.

SÉPTIMO. El Instituto de Verificación Administrativa, en coordinación con las demás autoridades competentes de la Ciudad de México, realizarán las actividades de supervisión y vigilancia a las actividades que se encuentren operando, a efecto de comprobar el cumplimiento de las medidas sanitarias generales y específicas de protección a la salud establecidas para cada sector.

En caso de que en las visitas de supervisión y vigilancia se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora ordenará la suspensión temporal total o



parcial de la actividad hasta por 15 días naturales, sin perjuicio de cualquier otra sanción que corresponda.

XXI. La Jefatura de Gobierno publicó el 12 de febrero de 2021 en la versión vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en los términos que se señalan:**

PRIMERO. Por razones de salud pública y con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta actualmente la Ciudad de México, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, por el periodo comprendido del 16 al 19 de febrero de 2021; por lo que para efectos legales y administrativos los días comprendidos en dicho periodo se considerarán como inhábiles.

Las autoridades competentes, en los casos que consideren de atención urgente o relevante, podrán habilitar días y horas dentro del periodo señalado, para llevar a cabo todo tipo de actuaciones y diligencias dentro de los procedimientos administrativos en proceso.

Las actividades relacionadas con la suspensión de las actividades de los juicios a cargo de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas, concluirá conforme a los Lineamientos o Acuerdos emitidos por los Órganos o Autoridades que los estén substanciando. Para el trámite y substanciación del Recurso de Revocación previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, los contribuyentes podrán tramitar el mismo, en la modalidad de “en Línea”, de conformidad con el Capítulo V del Título Tercero del Libro Tercero del referido Código Fiscal, disponible en la siguiente dirección electrónica: http://innovacion.finanzas.cdmx.gob.mx/revocaciones_linea_v2/

SEGUNDO. En las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, durante el periodo establecido en el ordinal PRIMERO, se suspenden los siguientes trámites y actividades:



- a) La recepción o solicitud de documentos e informes, atención presencial al público en ventanilla, trámites y servicios, así como cualquier acto administrativo emitido por las personas servidoras públicas, que incida o afecte la esfera jurídica de los particulares;
- b) Cualquier actuación relacionada con actas de entrega–recepción que realice la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;
- c) La recepción, registro, trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información pública y derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en proceso de atención a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto, de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera verbal o vía telefónica oficial de las Unidades de Transparencia, por fax, correo postal, telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma presencial;
- d) La recepción, registro, canalización, trámite y atención de las solicitudes, quejas, denuncias, sugerencias, comentarios, requerimientos, demandas ciudadanas o cualquier trámite o servicio presentado a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana de la Ciudad de México “SUAC” de manera presencial. Asimismo, se suspende la atención de solicitudes, quejas, denuncias, sugerencias, comentarios, requerimientos, demandas ciudadanas o cualquier trámite o servicio presentada en la modalidad digital.

Durante la suspensión no correrán plazos ni términos para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y las dieciséis Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como para las demás Autoridades que, en ejercicio de sus atribuciones resulten competentes en cualquier asunto relacionado con los servicios del “SUAC” comprendidos durante este periodo del presente acuerdo.

TERCERO. Se exceptúa de la suspensión prevista en los ordinales PRIMERO y SEGUNDO del presente acuerdo, lo siguiente:

- a) Los trámites que se puedan presentar, gestionar y resolver mediante plataformas digitales;
- b) La atención al público en las ventanillas y la realización de trámites que se gestionen en materia de desarrollo urbano, construcción y sector inmobiliario. Así como las necesarias para el otorgamiento de instrumentos relacionados con inmuebles ante notarios públicos siguientes: expedición de certificados de existencia o inexistencia de gravámenes, consulta y expedición de constancias de antecedentes registrales, presentación de avisos de otorgamiento de escrituras



públicas, presentación de instrumentos notariales para su inscripción y aclaración en su caso, todo ello vía telemática; constancias de folios, de adeudos de predial y agua, certificados únicos de zonificación de uso de suelo, sábanas para acreditar el valor catastral, registro de avalúos comerciales en SIGAPRED, consulta de instrumentos notariales, expedición de copias certificadas y testimonios, apostillas y/o legalización de documentos, presentación de avisos de otorgamiento de testamento y presentación, contestación de informes de existencia o inexistencia de disposición testamentaria y del programa de jornada notarial y sucesiones. Por lo que la actividad pública en estas materias se realizará mediante un programa de citas y a través de medios electrónicos;

c) Las recuperaciones administrativas de los bienes inmuebles del dominio público de la Ciudad de México en términos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;

d) El otorgamiento, seguimiento, extinción y revocación de los Permisos Administrativos Temporales Revocables, así como el otorgamiento y seguimiento de los Títulos de Concesión en términos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;

e) Los procedimientos en materia de evaluación, modernización y desarrollo administrativo susceptibles de tramitarse vía electrónica, así como todos aquellos que, por su naturaleza, requieran realizarse de manera presencial, observando en todo momento las medidas de seguridad y sana distancia correspondientes;

f) La recepción, registro y canalización de solicitudes, quejas, denuncias, sugerencias, comentarios, requerimientos, demandas ciudadanas o cualquier trámite o servicio presentado a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana de la Ciudad de México "SUAC", mediante las modalidades digitales, así como los servicios que presta el Servicio de Público de Localización Telefónica (LOCATEL);

g) Los trámites administrativos relacionados con las actividades de la Comisión de Reconstrucción de la Ciudad de México, por lo que se apertura su oficialía de partes, facultando a dicha Comisión para formular requerimientos a las empresas constructoras y supervisoras, así como requerir a los particulares en cualquier aspecto y proseguir con los procedimientos de expropiación que hubieren sido iniciados antes de la declaración de la emergencia sanitaria;

h) Los trámites administrativos relacionados con el estado civil de las personas que se realicen ante el Registro Civil de la Ciudad de México;

i) Los trámites y procedimientos relacionados con la elaboración, reforma, adición, derogación y abrogación, incluyendo las consultas ciudadanas de los Programas



Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, que se desarrollen ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México;

j) Las actividades realizadas por la Secretaría del Medio Ambiente, respecto a la inspección y vigilancia ambiental, en el ámbito de sus atribuciones, por conducto de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental, que lleva a cabo en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Fiscalía General de Justicia, ambas de la Ciudad de México. Lo anterior, a efecto de que ejecuten las diligencias de inspección, vigilancia y video vigilancia ambiental tendientes a prevenir e inhibir la comisión de infracciones y delitos que atenten contra el medio ambiente de la Ciudad de México, así como de sus habitantes, vecinos y transeúntes;

k) Las acciones de supervisión y vigilancia que sean realizadas por parte del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México relativas al cumplimiento de los Acuerdos y las determinaciones del Comité de Monitoreo de la Ciudad de México o cualquier autoridad verificadora, así como las actuaciones que tengan efectos sólo al interior de la Administración Pública de la Ciudad de México;

l) Las actividades de fiscalización que, en el ámbito de sus facultades, realice la Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, tales como: notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, acuerdos, diligencias, inicio y substanciación del Procedimiento Administrativo de Ejecución y actos de comprobación;

m) Las actividades que la Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México realiza en sus oficinas de Administración Tributaria, a efecto de que los contribuyentes obtengan sus Formatos Múltiples de Pago a la Tesorería, permitiendo con ello que den cumplimiento a sus obligaciones fiscales; así como las de fiscalización que, en el ámbito de sus facultades realiza, tales como: notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, acuerdos, diligencias, inicio y substanciación del Procedimiento Administrativo de Ejecución y actos de comprobación. Los contribuyentes que requieran asistir de manera presencial a las oficinas de la referida unidad administrativa, deberán respetar en todo momento lo previsto en los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México;

n) Los medios de pago electrónicos implementados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México permanecerán en funcionamiento;



o) Las actividades de fiscalización que en el ámbito de sus facultades realice el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su carácter de Autoridad Fiscal, tales como: notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, acuerdos, diligencias, órdenes de restricción o de suspensión del servicio hidráulico y actos de comprobación;

p) Los trámites relacionados con programas sociales;

q) Las actividades para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegure la producción y distribución de servicios indispensables: agua potable, drenaje y saneamiento, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, servicio de limpia, transporte y disposición final de residuos sólidos, entre otros que pudieran listarse en esta categoría;

r) Las necesarias en materia de procuración de justicia, seguridad pública y justicia cívica en la Ciudad de México;

s) Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria, como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema de Salud de la Ciudad de México. También los que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias); la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención;

t) La práctica de actuaciones y diligencias relacionadas con investigaciones, procedimientos de responsabilidad administrativa, auditorías e intervenciones que se encontraban en la etapa de ejecución en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 y aquellas que se encuentran en las etapas de resultados y conclusión; los controles internos que se encuentran en etapa de verificación, ejecutados durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, y aquellos que estén en las etapas de resultados y conclusión; así como las relacionadas con las auditorías, intervenciones y controles internos que se inicien a partir del ejercicio fiscal 2021 realizadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través de sus Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y de los Órganos Internos de Control que le están adscritos; y

u) Los trámites y procedimientos de estímulos fiscales que se efectúan en la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Los contribuyentes que requieran asistir de manera presencial a las oficinas



de la referida unidad administrativa deberán respetar en todo momento las indicaciones del personal de protección civil, así como de dicha Procuraduría, observando en todo momento lo previsto en los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a fin de que realice las inspecciones de trabajo extraordinarias que considere necesarias, cuando tenga conocimiento por cualquier medio, de centros de trabajo que pudieran estar transgrediendo la legislación laboral durante la Emergencia Sanitaria derivada de la pandemia, en específico para llevar a cabo los procedimientos de inspección y sanción, en su caso, previstos en el “Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones”, por cuanto hace a las inspecciones practicadas durante la emergencia sanitaria. Así como las actuaciones realizadas por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México, únicamente para la elaboración de convenios de terminación de relación laboral, pago de prestaciones y el cumplimiento de convenios celebrados con anterioridad a la suspensión, incluyendo todas las actuaciones administrativas para ese fin, como la celebración de citatorios, entre otros.

QUINTO. Para la gestión de quejas derivadas de la prestación de servicios urbanos, cada unidad administrativa de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como de las Alcaldías de la Ciudad de México, deberá adoptar las medidas necesarias a efecto de implementar guardias que permitan atender adecuadamente las actividades de carácter urgente, tales como fugas de agua, luminarias, bacheo, poda, tala de árboles y otras de naturaleza similar.

Así como para la realización de actuaciones tendientes a la prevención, auxilio, salvamento de personas y recuperación de bienes, el entorno y funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre en la Ciudad de México.

SEXTO. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como de las Alcaldías de la Ciudad de México podrán determinar los procedimientos pertinentes para hacer efectivas las disposiciones del presente acuerdo.

SÉPTIMO. La interpretación del presente Acuerdo corresponderá a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambas de la Ciudad de México.



CONSIDERACIONES GENERALES

Esta crisis nos deja clara, la necesidad de seguir en todo momento las indicaciones de las autoridades de salud para contar con la información necesaria de las acciones y los procedimientos que permitirán brindar, en la medida de lo posible, la mejor atención a las personas mayores, así como asegurar la continuidad en la operación de las Instituciones que atienden a esta población.

No debemos olvidar

- Restringir el acceso de personas ajenas a la Institución, así como a familiares o visitas para los residentes.
- Monitorear constantemente el estado de salud de los residentes del Asilo o Residencia
- Mantener comunicación constante con los familiares (de existir)
- Extremar medidas de higiene y sanitización con los trabajadores, colaboradores y residentes, siguiendo la guía del Instituto Nacional de Geriátría, y el Instituto Nacional de las Personas Mayores así como de la Secretaría de Salud.
- Una vez identificado síntomas en cualquiera de los trabajadores, colaboradores y residentes, es importante que sigan los pasos del protocolo publicado por las autoridades de salud.

Importante informar de cualquier posible caso sospechoso de COVID-19 a la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria (UIES) de México, al teléfono 5337-1845 o al 800 00 44 800 y a la dirección de correo electrónico ncov@dgepi.salud.gob.mx y siga sus indicaciones.

Estamos a sus órdenes en la página www.jap.org.mx, así como, en el correo atencion@jap.org.mx y en el teléfono 55 5279 7270.

Permanecemos en contacto para actualizar la información que hagan pública las autoridades de salud.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Gobierno de la Ciudad de México (5 de febrero, 2021). Instalan Gobierno capitalino e iniciativa privada siete módulos triage para atención y diagnóstico de COVID-19. Recuperado de <https://covid19.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/instalan-gobierno-capitalino-e-iniciativa-privada-siete-modulos-triage-para-atencion-y-diagnostico-de-covid-19>
2. Agencia Digital de Innovación Pública [@LaAgenciaCDMX]. (6 de febrero, 2021). Para apoyar a familiares de pacientes de COVID-19, quienes a través del uso de oxígeno medicinal están llevando su enfermedad en casa. Twitter. <https://twitter.com/LaAgenciaCDMX/status/1358113728194043905>
3. Instituto Mexicano del Seguro Social. (2021). 6 de febrero de 2021. Comunicado No. 056/2021 Pide IMSS a población evitar desinformación o especulaciones sobre vacuna contra COVID-19. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202102/056>
4. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM [@INAPAM]. (7 de febrero, 2021). #PersonasMayores ¿Cómo registrarse para recibir la vacuna?. Twitter. <https://twitter.com/INAPAM/status/1358445414886776834>
5. Gobierno de la Ciudad de México [@GobCDMX]. (7 de febrero, 2021). El tiempo para atender a las y los pacientes con síntomas de #COVID19 y comorbilidades es importante, ya que si se hace de forma oportuna, el riesgo de complicaciones es menor. Twitter. <https://twitter.com/GobCDMX/status/1358520912429993985>
6. Gobierno de la Ciudad de México [@GobCDMX]. (7 de febrero, 2021). Durante este confinamiento por la pandemia de #COVID19, muchas personas han caído en depresión, tristeza y ansiedad. Twitter. <https://twitter.com/GobCDMX/status/1358581310042816517>
7. Gobierno de la Ciudad de México [@GobCDMX]. (8 de febrero, 2021). En la Ciudad realizamos más de 20 mil pruebas #COVID19 diariamente en 230 puntos. Twitter. <https://twitter.com/GobCDMX/status/1358883303965814795>
8. Agencia Digital de Innovación Pública [@LaAgenciaCDMX]. (10 de febrero, 2021). Necesitamos de tu apoyo, hagamos un último esfuerzo para evitar que el virus se siga propagando. Twitter. <https://twitter.com/LaAgenciaCDMX/status/1358841697053143041>



9. Instituto Nacional de Geriátría INGER [@GeriatrIAMexico]. (9 de febrero, 2021). Acompañemos a las #PersonasMayores que se encuentran en casa debido al aislamiento social por #COVID19 a realizar actividades físicas y de desarrollo cognitivo. Twitter.
<https://twitter.com/GeriatrIAMexico/status/1359180005171810310>
10. Agencia Digital de Innovación Pública [@LaAgenciaCDMX]. (10 de febrero, 2021). ¿Quieres saber cuántos casos activos de COVID-19 hay en tu colonia?. Twitter. <https://twitter.com/LaAgenciaCDMX/status/1359625706435719171>
11. Instituto Mexicano del Seguro Social. (2021). 10 de febrero de 2021. Comunicado No. 064/2021 Nutriólogos del IMSS informan importancia de higiene en alimentos de pacientes COVID-19. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202102/064>
12. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM [@INAPAM]. (11 de febrero, 2021). No estás sola o solo contra la #depresión! Te compartimos líneas de apoyo psicológico. Twitter.
<https://twitter.com/INAPAM/status/1359956128076095491>
13. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE [@ISSSTE_mx]. (11 de febrero, 2021). Mira Ojo estas recomendaciones para desinfectar tu celular. Twitter.
https://twitter.com/ISSSTE_mx/status/1360310204001210368
14. Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad CONADIS [@CONADIS_MX]. (11 de febrero, 2021). ¿Cómo prevenir el contagio si soy una persona con discapacidad?. Twitter.
https://twitter.com/CONADIS_MX/status/1360000914577186819
15. Agencia Digital de Innovación Pública [@LaAgenciaCDMX]. (11 de febrero, 2021). A partir del 2021 la CDMX cuenta con una herramienta de software libre para almacenar y visualizar los #DatosAbiertos. Twitter.
<https://twitter.com/LaAgenciaCDMX/status/1359987688024272899>
16. Gobierno de la Ciudad de México [@GobCDMX]. (12 de febrero, 2021). El naranja no es verde, sigamos cuidándonos y siendo responsables para avanzar paso a paso en la batalla contra la #COVID19. Twitter.
<https://twitter.com/GobCDMX/status/1360356069831282688>
17. Secretaría de Bienestar del Gobierno de México [@bienestarmx]. (12 de febrero, 2021). #Recuerda todas y todos seremos vacunados gratuitamente



contra el #COVID19. Twitter.

<https://twitter.com/bienestarmx/status/1360246030642515969>

18. Instituto de Salud para el Bienestar [@INSABI_mx]. (12 de febrero, 2021) Cuídate y cuida a tus seres queridos. Twitter.
https://twitter.com/INSABI_mx/status/1360259751389638661
19. Gobierno de la Ciudad de México (12 de febrero, 2021). La CDMX entra a Semáforo Naranja sin bajar la guardia del 15 al 21 de febrero. Recuperado de <https://covid19.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/la-cdmx-entra-semaforo-naranja-sin-bajar-la-guardia-del-15-al-21-de-febrero>
20. Jefatura de Gobierno (2021). Cuadragésimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19. Publicado el 12 de febrero de 2021 en la versión vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Recuperado de https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/de3abf65981e634d81ad268c8591aaf7.pdf
21. Jefatura de Gobierno (2021). Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en los términos que se señalan. Publicado el 12 de febrero de 2021 en la versión vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Recuperado de https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/de3abf65981e634d81ad268c8591aaf7.pdf